



Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 806-2023-MPP/A

Puno, 13 de noviembre de 2023.

VISTO:

Informe N° 02344-2023-MPP/SGL de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 0661-2023-MPP/GA/LBMC de la Gerencia de Administración y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones PAC, *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica: Numeral 6.2 *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificada en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, concordante a lo expuesto en los puntos anteriores, el numeral 7.3.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; que tiene como finalidad Uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Además, tiene por objetivo Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, En tal sentido, se cuenta con el PEDIDO DE SERVICIO N° 06222-2023, en donde se requiere la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION RUTINARIA NO CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DEL GEMA, AMPARANI - AYRUMAS - CARUMAS, TRAMO: EMP. PE-3S (ACORA) - MOLLOCO - CHILLEROTA - MARCA - CULTA - HUALLALACA - AMPARANI - ANCCACA - EMP. PU-1234 (2.29KM), EMP. PE-3S (ILAVE) - TOTORANI - HDA. IMATA. (19.63 KM) Y EMP. PU-1233-CARUMAS (8.24 KM), UBICADO EN EL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO"; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA – TDR;

Que, Asimismo, se tiene el PEDIDO DE SERVICIO N° 06219-2023, en donde se requiere la contratación de servicio de fabricación e instalación de graderío metálico, desmontable para exterior con techo, a todo costo, para el uso en diferentes actividades sociales, políticas y culturales, propias de la Municipalidad Provincial de Puno; requerido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, según Términos de Referencia – TDR;





Municipalidad Provincial de Puno

Que, conforme a lo señalado en 6.3 del Art. 6 del RLCE: “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, según Informe N° 02344-2023-MPP/SGL de fecha 08 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la APROBACION de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Puno – PAC 2023 para su **VERSION XXIII**, en la cual se deberá **INCLUIR**, las contrataciones según lo requerido;

Que, la Gerencia Municipal corre traslado del Informe N° 0661-2023-MPP/GA/LBMC de Gerencia de Administración con Proveído N° 7325 de fecha 09 de noviembre del presente año y demás actuados, para solicitar la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Puno, toda vez que resulta conforme al marco legal aplicable y condice con los objetivos de la Entidad;

Por tanto, con el visto de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y la Gerencia de Administración, para la emisión de Acto Administrativo correspondiente y en merito a las facultades conferidas por la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Puno, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en la cual se deberá **INCLUIR** para su **VERSION XXIII**, la suma de **S/ 428, 701.08 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 08/100 SOLES)**, las siguientes contrataciones según se detalla en los siguientes cuadros:

CUADRO N° 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, A INCLUIR:

VERSION PAC	N° REF	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	MONTO	TIPO DE CONVOCATORIA
XXIII	77	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, *ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION RUTINARIA NO CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DEL GEMA, AMPARANI - AYRUMAS - CARUMAS, TRAMO: EMP. PE-3S (ACORA) - MOLLOCO - CHILLEROTA - MARCA - CULTA - HUALLALACA - AMPARANI - ANCCACA - EMP. PU-1234 (2.29KM), EMP. PE-3S (ILAVE) - TOTORANI - HDA. IMATA, (19 63 KM) Y EMP. PU-1233-CARUMAS (8 24 KM), UBICADO EN EL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO*; SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - TDR.	S/ 98, 701.08	Por procedimiento de selección
	78	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE GRADERIO METÁLICO, DESMONTABLE PARA EXTERIOR CON TECHO, A TODO COSTO, PARA EL USO EN DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES, POLÍTICAS Y CULTURALES, PROPIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO; REQUERIDO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - TDR.	S/ 330, 000.00	Por procedimiento de selección
TOTAL S/			S/ 428, 701.08	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Puno, la publicación del presente acto administrativo en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SE@CE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Lic. Javier Ponce Roque
 ALCALDE